



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil del Circuito en oralidad de
Soledad, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCOLOMBIA SA contra TRANSPORTES INTERTANQUES Y OTRO, radicado bajo el número 2016-00435-00, informándole que se encuentra pendiente continuar el trámite. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 09 de agosto de 2021

LA SECRETARIA,

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el anterior informe secretarial procede el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD a continuar el trámite del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA SA contra INTERTANQUES HOY ITQ LOGISTIC SAS Y JEMARVI DE COLOMBIA SAS (en trámite ley 1116 de 2006), teniendo en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 70 ley 1116 de 2006 CONTINUACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN DONDE EXISTEN OTROS DEMANDADOS:

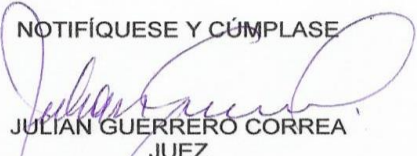
*“En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que, en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. **Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.** (...)”*

En cumplimiento del artículo 70 de la ley 1116 de 2006, y ante el silencio la fecha por parte del demandante BANCOLOMBIA S.A este despacho procederá a continuar con el trámite ejecutivo hipotecario contra el demandado TRANSPORTES INTERTANQUES HOY ITQ LOGISTIC SAS.

En mérito de lo expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA SA contra TRANSPORTES INTERTANQUES HOY ITQ LOGISTIC SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL